

BASES

LLAMADO EXTERNO A CONCURSO DE TAQUIGRAFÍA

La Junta Departamental de Canelones llama a concurso de oposición para la selección de **dos** aspirantes para desempeñar funciones en el cargo taquígrafo 2 Grado 6 del sector Taquigrafía de la Junta Departamental, con sede en la ciudad de Canelones, en calidad de contrato de función pública .

1) REQUISITOS EXCLUYENTES

- Ser ciudadano/a natural o legal. Los ciudadanos/as legales no podrán ser designados/as hasta 3 años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.
- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional y haber sufragado en las últimas elecciones nacionales (en caso de corresponder)
- Egresado/a de Bachillerato Administración DGETP aprobado completo sin previas; o Bachillerato DGES aprobado completo sin previas.
- Tener 18 años al momento de la inscripción.
- No haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vínculo.
- Declarar conocer y aceptar en todos sus términos las presentes Bases. (conformidad por escrito)
- Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera.
- En virtud de que la cantidad de cargos a cubrir en esta oportunidad no alcanza para generar los cupos dispuestos por las leyes 18651 , de 19/02/2010; 19122, de 21/08/2013 y 19684, de 26/10/2018, no corresponde su aplicación.

2) DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Principales tareas y responsabilidades

- Realizar la toma de la versión taquigráfica de las sesiones del cuerpo, de las comisiones asesoras, cuando corresponda, y de los eventos para los que se solicita el servicio.
- Redacta el texto de las intervenciones de los distintos oradores, respetando estilos, léxicos y formas gramaticales de modo tal que estos reconozcan su discurso luego de las adaptaciones idiomáticas que para ello sea necesario realizar.
- Coteja todo material que es leído en sala por los oradores, verifica las informaciones obtenidas en internet y colabora en la obtención del material a incorporar en su turno.
- Utiliza el manual interno para la confección de la versión taquigráfica.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas para el funcionamiento del servicio.

Requisitos específicos

- Idoneidad en taquigrafía y dactilografía.
- Dominio del idioma español.
- Manejo de herramientas informáticas propias de una oficina administrativa y de las específicas para su labor.

3) RÉGIMEN Y DEDICACIÓN HORARIA

El régimen horario será de treinta horas semanales, en régimen de cinco días de labor con dos días de descanso, el que incluye estar a la orden, pudiendo ser exigible el trabajo fuera de horario y en días sábados, domingos y feriados.

4) REMUNERACIÓN

Quien resulte seleccionado/a percibirá una retribución mensual nominal correspondiente al grado Taquígrafo 2 Grado 6: \$ 100.558,38 (pesos uruguayos cien mil quinientos cincuenta y ocho con treinta y ocho) con y demás beneficios presupuestales, en su caso.

5) INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

En todo lo concerniente al concurso de oposición entenderá un tribunal integrado de la siguiente manera:

1º miembro

Titular: Director/a General de la Junta Departamental

Suplente: Gerente de Área Legislativa de la Junta Departamental

2º miembro

Titular: Gerente de Sector de Taquígrafos de la Junta Departamental

Suplente: Jefa de Segmento de Taquígrafos de la Junta Departamental

3º miembro

Titular: un taquígrafo parlamentario propuesto por la Asociación de Taquígrafos del Uruguay

Suplente: un taquígrafo parlamentario propuesto por la Asociación de Taquígrafos del Uruguay

El Tribunal podrá actuar y adoptar decisiones con la mayoría de sus integrantes.

Este tribunal tendrá competencia en todo el desarrollo del proceso de concurso y las instancias vinculadas con él.

6) PROCESO DE SELECCIÓN

A) Preselección

B) Sorteo

C) Recepción de documentación

D) Admisibilidad

E) Prueba de oposición

A) Preselección

Se realizará una preselección de los requisitos excluyentes, de acuerdo a lo declarado por el postulante en el formulario de inscripción, el cual posee valor

de declaración jurada. Quienes no cumplan con lo establecido no pasarán a la siguiente etapa.

B) Sorteo

Si se inscribiera un número mayor a cincuenta postulantes, se realizará un sorteo ante escribano del organismo.

Se elaborará una nómina de postulantes preseleccionados para la realización del sorteo de acuerdo al número de documento de identidad.

Para el sorteo se utilizará un programa de ordenamiento aleatorio, cuyos resultados serán publicados en Llamados Laborales de la página web de la Junta Departamental (www.juntadecanelones.gub.uy).

C) Recepción de documentación

Se les solicitará a los postulantes que hayan salido sorteados la presentación de la documentación establecida en el numeral 1 (requisitos excluyentes) de las presentes bases.

La convocatoria para la presentación de documentación se realizará únicamente por la web.

Los postulantes convocados que no presenten documentación en tiempo y forma en la oficina de Recursos Humanos de la Junta Departamental no continuarán en el proceso de selección.

D) Admisibilidad

El tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las presentes bases de los postulantes sorteados, quedando eliminados quienes no cumplan con los mismos.

En caso de no cubrirse los cupos establecidos, el tribunal podrá abrir una nueva instancia de presentación de documentación de acuerdo con el ordenamiento establecido en el sorteo.

D) Prueba de oposición

Antes de realizar cada una de las pruebas los concursantes deberán acreditar su identidad.

El concurso constará de las siguientes pruebas:

- a)** una prueba de dactilografía, de carácter eliminatorio, en la que se observará la velocidad y técnica de los concursantes
- b)** una prueba de taquigrafía

a) La prueba de dactilografía tendrá una duración de cinco (5) minutos y consistirá en la copia de un texto elegido por el tribunal, utilizándose al efecto medios informáticos. Podrá efectuarse en tandas, en función de la disponibilidad de los elementos necesarios para su realización, utilizando en todos los casos el mismo texto y manteniendo reserva absoluta sobre su contenido.

Cada concursante identificará su prueba estampando en ella su firma y la aclaración de la misma.

Serán eliminados los concursantes que no alcancen un promedio de cuarenta (40) palabras correctamente escritas por minuto.

También serán eliminados quienes, habiendo alcanzado ese promedio, hayan cometido una cantidad de errores que supere el 10% (diez por ciento) del total de palabras escritas correctamente.

La cantidad de errores se calculará a razón de:

- un punto por cada palabra o expresión numérica mal escrita u omitida;
- medio punto por cada omisión o error en materia de acentos, espacios entre palabras, puntos y aparte. sangrías, signos de puntuación y mayúsculas.

Si la cifra resultante de calcular el 10% (diez por ciento) del total de palabras escritas correctamente tuviera una fracción decimal, se redondeará a la unidad superior.

b) Los concursantes que hayan aprobado la prueba de dactilografía realizarán la prueba de taquigrafía, que consistirá en dos dictados de textos diferentes que serán tomados taquigráficamente, de una duración de cinco (5) minutos cada uno, efectuados en forma consecutiva, a una velocidad no inferior a cien (100) ni superior a ciento veinte (120) palabras por minuto.

Podrá realizarse por tandas, si así lo impusiera la cantidad de postulantes y la disponibilidad de computadoras, para lo cual el tribunal seleccionará un nuevo texto para cada instancia.

La traducción se hará de inmediato, en computadora, utilizando procesador de texto, otorgándose a los concursantes un plazo de entrega de cien (100) minutos, el que podrá ser prorrogado si el tribunal lo entendiera pertinente.

Terminado el plazo otorgado para la realización de la traducción, los concursantes procederán a entregarla llenando los procedimientos previstos en las presentes bases. Los concursantes que no hubieren concluido la traducción deberán entregarla en la forma en que se halle en el momento.

Para la elección de cada uno de los textos dictados en las pruebas de taquigrafía se aplicará el siguiente procedimiento:

- Un concursante elegirá uno entre por lo menos tres (3) tomos del Diario de Sesiones del parlamento nacional, y otro concursante procederá a abrirlo al azar.
- Si en las páginas en que fue abierto el tomo no hubiere textos apropiados para el dictado, se seguirá hojeando hacia delante hasta hallar el material adecuado.

En las pruebas de taquigrafía el tribunal designará a quien realice el dictado. Se hará un breve dictado previo a fin de comprobar la buena audición y la comodidad de los concursantes.

Durante el acto de la traducción queda prohibido a los concursantes, bajo pena de inmediata eliminación, comunicarse entre sí por ningún motivo ni por ningún medio. Si alguno de ellos sufriera una dificultad o deseara obtener una aclaración en cuanto a los procedimientos, deberá dirigirse a un miembro del tribunal.

En las pruebas de taquigrafía queda prohibido el uso de grabadores por parte de los concursantes.

A fin de asegurar el anonimato en las pruebas de taquigrafía, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El tribunal preparará, en número suficiente para todos los concursantes, parejas de sobres que contengan tarjetas con un mismo número. Ambos sobres serán cerrados, quedando unidos entre sí por una grapa en el ángulo superior izquierdo.

- Terminada la prueba, cada concursante, en presencia de un miembro del tribunal, tomará al azar una pareja de sobres, procediendo a desprenderlos. Uno de los sobres será engrapado por el interesado en el ángulo superior izquierdo de su prueba, de tal manera que esta pueda ser corregida sin necesidad de desprenderlo. El otro sobre será firmado por el concursante, quien deberá conservarlo intacto a fin de comprobar posteriormente que la prueba le pertenece.
- Seguidamente, el concursante colocará las hojas que contienen sus signos taquigráficos en un sobre que será cerrado con una grapa. Este sobre y la traducción se colocarán en otro sobre más grande que será engrapado por el interesado y entregado a un miembro del tribunal para que este, en presencia de aquel, lo coloque en un recipiente junto a las pruebas realizadas por los otros concursantes.
- Los sobres utilizados en este procedimiento no podrán tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar.

Si al realizarse la corrección de las pruebas apareciera alguna firmada o claramente marcada en forma que haga suponer que lo ha sido deliberadamente, será descartada y no se seguirá revisando, quedando eliminado el concursante.

Una vez corregidas las pruebas de taquigrafía, se convocará a los concursantes, quienes exhibirán los sobres identificatorios que quedaron en su poder, a fin de comprobar que se hallan intactos. Se procederá a la apertura de los sobres identificatorios que fueron engrapados con las pruebas, dándose a conocer los resultados.

El tribunal elaborará una lista de prelación final de acuerdo a los puntajes obtenidos en la prueba de taquigrafía.

7. DISPOSICIONES GENERALES

Homologado por el Señor Presidente de la Junta Departamental el fallo final del Tribunal, se convocará a los concursantes a los efectos de proclamar a los ganadores y a quienes integrarán la lista de prelación.

Los convocados a cubrir vacantes deberán superar la instancia de evaluación psicotécnica, la que tendrá carácter eliminatorio; se realizará a los convocados frente a cada necesidad, respetando rigurosamente la ubicación en el orden de prelación establecido. Las competencias a evaluar serán responsabilidad,

discreción, adaptabilidad, tolerancia al trabajo bajo presión, capacidad de aprendizaje y trabajo en equipo.

En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden de la lista de prelación.

Todos quienes obtengan un puntaje superior al 70% (setenta por ciento, de la prueba de taquigrafía aprueban el concurso.

El Tribunal de Concurso elaborará una lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido.-

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a realizar un sorteo entre aquellos concursantes que se encuentren en dicha situación, ante el escribano del organismo, correspondiendo al ganador del sorteo la prioridad en el orden definido en esta instancia.

La Junta Departamental de Canelones podrá utilizar el orden de prelación resultante por el término de dieciocho meses en caso de verificarse una evaluación insatisfactoria de la persona seleccionada o la provisión de una nueva vacante.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Si no hubiera pruebas consideradas aptas, el tribunal podrá declarar desierto el concurso.

Los nombramientos que se produzcan a raíz de estos concursos tendrán carácter de provisionales por **el lapso de 18 (dieciocho) meses**, los que se instrumentarán con la celebración de contrato de función pública. En dicho período se evaluará el desempeño en las funciones encomendadas y su compromiso con el trabajo.

Al momento de la toma de posesión del cargo, quienes resulten seleccionados no podrán desempeñar función remunerada alguna en la administración pública.

Al momento de la convocatoria para la suscripción del contrato de función pública, el interesado deberá presentar el Certificado de Antecedentes

Judiciales y el certificado de aptitud física vigente; la no presentación de los mismos, en dicha oportunidad se tendrá por desistimiento del concursante, quedando sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Junta Departamental de Canelones de cualquier responsabilidad al efecto.

8) INSCRIPCIÓN

Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal de la Junta Departamental de Canelones.

El plazo de inscripción será desde las 14 horas del 20 de marzo de 2025 al 4 de abril de 2025, la hora 17.

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada. (artículo 239 del Código Penal)

9) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los postulantes tendrán un plazo perentorio de diez días hábiles contados a partir de la publicación en la web del organismo, para presentar:

- Constancia de inscripción web
- Documento de Identidad vigente y fotocopia
- Credencia Cívica y fotocopia

Será recibida por la Unidad de Recursos Humanos de la Junta Departamental de Canelones, ubicada en la calle Luis Alberto de Herrera 473 de la ciudad de Canelones.

La no presentación de la documentación en el plazo establecido hará que el/la aspirante quede eliminado del presente concurso.

10) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones de las distintas etapas del concurso se realizarán a través de la página de la Junta de Canelones (www.juntadecanelones.gub.uy) y a los correos electrónicos constituidos por los postulantes.
- Es responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.
- Todos los participantes, por el solo hecho de inscribirse al presente concurso, consienten la publicación de su nombre y número de cédula en las diferentes comunicaciones relacionadas al concurso. El tratamiento de los datos personales se hará de conformidad a lo dispuesto por la Ley 18.331.